

INFORME: Señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en la Circular del Consejo Superior de la Judicatura PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019, al consultar los antecedentes disciplinarios del abogado Víctor Mauricio Caviedes Cortés, quien presenta contestación a la demanda y llamamiento en garantía en representación de la codemandada Lorena del Pilar Alzate Galeano (Cons. 31 a 39 del expediente digital), la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante certificado No. 1714511 del 28/10/2022, dio cuenta de que contra el mencionado no aparecen registradas sanciones. Así mismo verifiqué en el SIRNA que su tarjeta profesional se encuentra vigente, y que tiene registrado el correo electrónico victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com, el cual coincide con el informado en la contestación. No obstante, se observa que no se aportó poder. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Verbal de R. C. E.
Demandante:	Manuela Guzmán Cifuentes y otros
Demandado:	Compañía Mundial de Seguros S. A. y otros
Radicado:	050013103021-2021-00383-00
Asunto:	Inadmite contestación

Teniendo en cuenta el anterior informe, una vez revisada la documentación a que hace referencia el mismo se observa que se impone inadmitir la misma concediendo a la codemandada el término de cinco días para que subsane los siguientes requisitos, so pena de tenerse por no contestada la demanda:

1. Se aportará el poder conferido al abogado Víctor Mauricio Caviedes Cortés, el cual deberá llenar los requisitos del art. 74 del Código General del Proceso o, en su defecto, ajustarse a las exigencias del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, se indicará el canal digital donde deberán ser notificados los testigos que se pretende hacer comparecer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 141 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 08 de noviembre de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria